



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**PRESIDENCIA**

**Acuerdo 44 de 2017**  
(5 de junio)

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios a los Jueces Administrativos de los Circuitos Judiciales de Bogotá, Facatativá, Girardot, Leticia y Zipaquirá”

La sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41, 131 (numeral 7) y 136 de la Ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia) y 5° (letra j) del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO**

Que la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cabeza del Consejo de Estado y de este Tribunal, están organizando el Encuentro Regional de la Jurisdicción, en Bogotá los días 22 y 23 de junio del presente año.

Que para la asistencia de la totalidad de los Jueces Administrativos se hace necesario otorgarles comisión de servicios.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 dispone que *“La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia...”*;

Que la sala plena encuentra procedente otorgar la comisión requerida para la participación y asistencia al evento.

Que consecuentemente, la sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

**ACUERDA:**

**Artículo único:** Conceder comisión de servicios a los Jueces Administrativos de los Circuitos Judiciales de Bogotá, Facatativá, Girardot, Leticia y Zipaquirá, para asistir al Encuentro Regional de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, programado para los días 22 y 23 de junio de 2017 en la ciudad de Bogotá

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

**FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**  
Presidente

